



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2700 DE 2015

Por la cual se corrigen los Artículo 1 y 10 de la Resolución Rectoral No. 2670 de 2015.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Superiores Nos.004 de 2009, 004 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Rectoral No. 2670 de 2015, se convocó a los Directores de Programa de Posgrados del Campo de Conocimiento definidos por el Consejo Académico (Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Instrumentación y Control Industrial, Especialización en Finanzas, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Desarrollo en Mercados, Especialización en Acción Motriz, Especialización en Epidemiología, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Sistema Sostenible de Salud-Producción Animal Tropical, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Especialización en Tecnología de la Información y las comunicaciones aplicadas a la Educación, Maestría en Producción Tropical Sostenible, Especialización en Acuicultura-Aguas continentales, Maestría en Acuicultura y Doctorado en Ciencias Agrarias.), con el propósito que elijan su representante ante el Comité de Currículo de Programa de Grado, para culminar el período institucional.

Que en sus artículos 1 y 10 de la Resolución en mención, por error involuntario quedó "...Comité de Currículo de Programa de Grado,"; siendo corrector, Comité de Currículo de Programa de Posgrado y se debe corregir.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. CORREGIR, los Artículo 1 y 10 de la Resolución Rectoral No. 2670 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA. Convocar a los Directores de Programa de Posgrados del Campo de Conocimiento definidos por el Consejo Académico (Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible, Especialización en Ingeniería de Software, Especialización en Instrumentación y Control Industrial, Especialización en Finanzas, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Desarrollo en Mercados, Especialización en Acción Motriz, Especialización en Epidemiología, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Maestría en Sistema Sostenible de Salud-Producción Animal Tropical, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Salud Familiar, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible, Maestría en Gestión Ambiental Sostenible, Especialización en Tecnología de la Información y las comunicaciones aplicadas a la Educación, Maestría en Producción Tropical Sostenible, Especialización en Acuicultura-Aguas continentales, Maestría en Acuicultura y Doctorado en Ciencias Agrarias.), con el propósito que elijan su representante ante el Comité de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2700

Por la cual se corrigen los Artículo 1 y 10 de la Resolución Rectoral No. 2670 de 2015.

Página 2 de 2

Currículo de Programa de Posgrado, para culminar el período institucional, comprendido entre el **6 de octubre de 2015 y el 31 de Diciembre del 2016, y, mientras se ostente la calidad de Director de Posgrado.**

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO PARA VOTO NOMINAL : Señalar que de conformidad con el artículo 29° del Régimen Electoral Universitario, iniciada la reunión formal, cada uno de los directores procederá a manifestar públicamente el nombre del candidato de su preferencia. Realizado este procedimiento, se continuará con el respectivo conteo, para determinar el nombre de la persona con el mayor número de votos, que resulte elegida como representante al Comité de Currículo de Programa de Posgrado.

ARTÍCULO 2°. MANTENER EN FIRME la parte restante de la Resolución Rectoral No. 2670 de 11 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 3°. DISPONER que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 14. SEP.2015

Original firmado
OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Rector